



**HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE
TAPACHULA
2018 - 2021**

**COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA.**



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA



**HONORABLE
AYUNTAMIENTO
TAPACHULA 2018 - 2021**
POR UN GOBIERNO HONESTO

POR UN GOBIERNO HONESTO

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 es fruto de una amplia participación de la ciudadanía que quiere ordenar el desarrollo del municipio de acuerdo con los principios de equidad, sustentabilidad y gobernanza democrática. Es por ello que para cumplir con los objetivos propuestos en este Plan y en el Sistema Nacional Anticorrupción, se ha creado el Código de Conducta para el COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA toda vez que resulta necesario promover valores éticos y principios que deben imperar en las conductas de los servidores públicos que laboran en este Organismo Operador, para mejorar el servicio público que éste presta.

En este sentido, el respeto, la honestidad, la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, son los valores y principios supremos que todos los servidores públicos de este Organismo Operador deben respetar para cumplir con la misión del mismo y convertirse en líderes de los demás organismos operadores del Estado.

El trabajo regido bajo las conductas éticas que deben prevalecer en este Organismo Operador, permitirá ofrecer servicios de calidad, satisfacer las expectativas del usuario y a su vez, elevar el nivel de vida de los empleados y la comunidad en general.

Por otro lado, es responsabilidad del COAPATAP la prestación de un servicio óptimo y eficiente de agua de calidad, así como controlar los desperdicios y el re trabajo; por lo tanto, la importancia y trascendencia de las actividades que realizamos los servidores públicos de este Comité, implica que las responsabilidades se correspondan con normas éticas específicas, resultando necesario generar una cultura de servicio que se rija por reglas de conducta, que imperen en el servidor público.

Por lo anteriormente señalado, este Código de Ética y Conducta numera los valores éticos y principios que los servidores públicos de este Organismo Operador deben acatar y promover dentro y fuera de éste, ya que ello nos permitirá ser eficientes y eficaces en el trabajo, lo que repercutirá en la confianza y credibilidad ante la sociedad.

MISIÓN

Proporcionar el servicio de agua potable en la cantidad, calidad y continuidad que la población demande, desalojar y sanear las aguas residuales; planear, desarrollar, mantener y operar la infraestructura bajo principios ecológicos, de productividad y eficiencia.

VISIÓN

Consolidarse como un organismo líder en su ramo, autosuficiente, moderno y competente para satisfacer las necesidades actuales y futuras del Municipio de Tapachula, Chiapas, en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el desarrollo humano, tecnológico y de infraestructura; contribuyendo al cuidado y mejoramiento del medio ambiente.

OBJETIVO

El código de ética y conducta es un instrumento que define los principios y valores que los servidores públicos del COAPATAP adoptan para mejorar su desarrollo laboral, profesional y el de su entorno personal y familiar, con formas de comportamiento adecuadas y la consolidación de una cultura de servicio responsable, honesto y comprometido con el cumplimiento eficaz y eficiente de sus actividades cotidianas, de las funciones y atribuciones establecidas en los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo considerados en el plan estatal de desarrollo para satisfacer las necesidades de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Tapachula, Chiapas

DISPOSICIONES COMUNES

Para efectos del presente Código se entenderá por:

CÓDIGO: El presente Código de Conducta para los servidores públicos del COAPATAP

Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en el COAPATAP, incluidas además aquellas personas que presten algún servicio para este Organismo Operador.

COAPATAP: COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, entendida ésta como el Organismo Operador que, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política Mexicana en su artículo 115 párrafo III donde dice: los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos.

a). - Agua potable. drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

COAPATAP lleva a cabo los procesos de abastecimiento y potabilización del agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales.

USUARIO: Toda persona que recibe los servicios que otorga el Coapatap.

CODIGO DE ETICA

Constitucionales

- Eficiencia
- Eficacia
- Economía
- Transparencia
- Honradez
- Legalidad
- Lealtad
- Imparcialidad

Institucionales

- Bien común
- Integridad
- Justicia
- Rendición de cuentas
- Entorno cultural
- Generosidad
- Igualdad
- Respeto

Virtudes cotidianas

- Puntualidad
- Disciplina
- Cortesía
- Calidad
- Profesionalización
- Vocación de servicio
- Solidaridad
- Participación
- Tolerancia



REGLAS ESPECIFICAS DE CONDUCTA

I.- HONESTIDAD

- ✓ Rechazaremos todo tipo de dadivas o prebendas que provengan de personas, empresas y servidores públicos de otras dependencias y organismos que estén interesados en obtener nuestro apoyo para recibir beneficios y prohibidos por las leyes vigentes.
- ✓ Evitaremos participar por cuenta propia o a través de terceras personas en cualquier asunto relacionado con la licitación y adjudicación de contratos de obras, proyectos y adquisiciones de bienes y servicios
- ✓ Nos conduciremos invariablemente por el camino de la rectitud, seleccionando siempre entre dos o más opciones la que ofrezca mayores ventajas en materia de calidad, eficiencia y costo de oportunidad
- ✓ Nuestras actividades estarán permanentemente encaminadas a lograr los beneficios que favorezcan el interés colectivo de la sociedad, mediante el desempeño probo de nuestros cargos
- ✓ La atención pública a los actores sociales y a los representantes de empresas interesadas se realizarán estrictamente en las oficinas del organismo, además de que la información que disponemos para el ejercicio de nuestras funciones y actividades será utilizada solo para los fines institucionales a que haya lugar
- ✓ Nos abstendremos de desempeñar actividades ajenas a nuestro cargo o función laboral. Fundamentalmente las relacionadas con la administración de negocios particulares y empresariales que afecten el ejercicio de nuestras responsabilidades
- ✓ Al concluir nuestro cargo público a cualquier nivel, no haremos uso de la información que dispongamos en acciones que lesionen el interés del organismo.
- ✓ Los subordinados no serán obligados a realizar actividades que contravengan las funciones y actividades que les competen, para realizar otras en beneficio de sus superiores.
- ✓ Ejerceremos nuestro cargo de tal forma que no se demore o dificulte la atención de las personas que, en el ejercicio de sus derechos, acudan a nuestras oficinas para tramitar asuntos de interés personal o colectivo.

II.- RESPONSABILIDADES

- ✓ Seremos responsables de aplicar a plenitud las normas de conducta que establece este código.
- ✓ Procuraremos que en los actos de toma de posesión de los mandos jerárquicos se dé lectura a partes fundamentales de este código. A todos los servidores públicos de nuevo ingreso, jerárquicos y subordinados, se les proporcionara un ejemplar y se les encomendará a que lo lean y lo practiquen con respeto.
- ✓ Con base en el reconocimiento de nuestras limitaciones en el servicio público, solicitaremos debida capacitación y colaboración en el área correspondiente, para llevar a cabo eficientemente nuestras actividades y la atención a los usuarios de los servicios del organismo, así como el cumplimiento de los compromisos que con estos se contraigan en el ejercicio de nuestras facultades y competencias.



- ✓ Nos constituiremos en los custodios del patrimonio y ambiente de trabajo, vigilado permanentemente el buen uso del equipo y material de trabajo, de la documentación y de los intereses propios del organismo.
- ✓ Solicitaremos la concesión de licencias y permisos que estén justificados legalmente y moralmente para que nuestros superiores jerárquicos se abstengan de violar directa o indirectamente los principios éticos establecidos.
- ✓ Asumimos nuestra responsabilidad en la colaboración y toma de decisiones acertadas que permitan el funcionamiento eficaz y eficiente de las facultades del organismo, para el cumplimiento de sus objetivos y misión.
- ✓ Declaramos que estamos conscientes de la responsabilidad moral y laboral que cada uno de nosotros tiene con el organismo y con nuestros superiores jerárquicos en el cumplimiento de nuestras actividades y el logro de los objetivos y metas establecidos

III.- INTEGRIDAD

- ✓ Trataremos de manera respetuosa, amable, imparcial y objetiva a todas las personas que soliciten o demanden atención del organismo, en condiciones de igualdad y oportunidad. Solo se brindará atención especial en los casos que justifiquen legalmente con motivo de resolución emitida por la autoridad competente.
- ✓ Antepondremos el interés público de la sociedad en la atención justa y correcta de sus peticiones, sin tomar en cuenta posición económica, social, política, religiosa, étnica o cualquier otra que tengan los solicitantes o demandantes, con pleno respeto a sus derechos individuales.
- ✓ No permitiremos que presiones por razones de parentesco, amistades o intereses de orden personal o grupal afecten el servicio que brindemos al usuario, a otras autoridades y a nuestros compañeros de trabajo, superiores o subordinados.
- ✓ En todo momento lugar y circunstancia mantendremos una conducta intachable y congruente con las normas jurídicas y buenas costumbres socialmente establecidas.
- ✓ Otorgaremos en forma eficaz y eficiente las ordenes que recibamos de nuestros superiores con excepción de aquellos casos que las consideremos inconstitucionales, ilegales o de conflicto de intereses o derechos nos afecte directamente
- ✓ No abandonaremos nuestro espacio de trabajo para realizar actividades extra laborales ni extraeremos documentación o información reservada para uso exclusivo del organismo sin contar previamente con la debida autorización.
- ✓ El personal directivo promoverá y procurará establecer y mantener la infraestructura técnica, administrativa, documental y reglamentaria que permita la a aplicación efectiva de las disposiciones de este código.
- ✓ Consolidaremos nuestro mecanismo de procedimientos para la recepción, atención imparcial, tratamiento de quejas y respuesta oportuna a las denuncias, peticiones y sugerencias que la ciudadanía presente, aprovechando paralelamente la información que se genere en mejorar nuestros deberes y comportamiento.
- ✓ Los mandos medios y superiores organizaran adecuadamente su agenda de audiencia a la ciudadanía, con el objeto de evitar que la ciudadanía soporte largos tiempos de antesala y espera indefinida

IV: - COMPROMISO SOCIAL E INSTITUCIONAL

- ✓ Nuestros esfuerzos estarán enfocados al logro de los objetivos y metas de los planes programas que desarrolla el organismo, para favorecer el desarrollo de las comunidades que adolecen de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con base en sus expectativas y necesidades.
- ✓ La dignidad, la tolerancia y el respeto mutuo serán las premisas de nuestra relación con la sociedad, principalmente con la que tiene mayor necesidad y anhelo de contar con la infraestructura y servicios requeridos para evaluar su calidad de vida.
- ✓ Promoveremos una mayor participación de la sociedad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas Públicas, planes y programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con la finalidad de contribuir a la reducción de la desigualdad social.
- ✓ Vigilaremos la aplicación del principio de sustentabilidad en todas las obras y acciones que programaremos y realicemos, con el objeto de coadyuvar a la conservación de entorno ambiental de nuestra entidad.
- ✓ Adoptaremos los objetivos, Misión, visión y valores establecidos en el organismo, estableciéndolos como parte integral y cotidiana de nuestro personal laboral, por considerar que son la base de la integración y equilibrio de nuestro entorno familiar social.
- ✓ Expresamos nuestra disposición a aportar los esfuerzos que sean necesarios en beneficio del organismo, para lograr la máxima eficiencia y eficacia en su funcionamiento
- ✓ Nos conduciremos con toda ética, profesionalismo y sentido de colaboración de que somos capaces, porque nos sentimos integrados a un equipo de trabajo en donde existe mutuamente y sin diferencias jerárquicas el trato digno, respeto y tolerancia en el desarrollo de nuestras competencias, facultades y responsabilidades.
- ✓ Nuestro respeto y sentido de pertenencia a la institución donde prestamos nuestros servicios. Es porque consideramos que formar parte de ellas es para nosotros más que un privilegio un orgullo y una gran responsabilidad. Por lo que nos esforzamos por ser eficientes y evitamos que circunstancias negativas influyan en nuestro comportamiento

V.- LEALTAD

- ✓ Acataremos cabalmente las disposiciones que se expresan en el código y comunicaremos de inmediato a nuestros superiores jerárquicos cualquier acto que sea contrario a los intereses del organismo.
- ✓ Rechazaremos las presiones que pudiésemos recibir en un momento determinado de nuestros superiores jerárquicos, contratistas, interesados o cualquier persona que pretenda obtener algún tipo de favor, ventaja o beneficio indebido, mediante acciones ilegales o inmorales
- ✓ Nuestro comportamiento estará siempre encaminado a fortalecer la convivencia, solidaridad y fraternidad con los compañeros de trabajo mediante el respeto mutuo, el trato cordial y la racional tolerancia, para sostener la permanente armonía de la estructura organizacional.
- ✓ En los momentos que sea necesario nos encargaremos, de divulgar y promover entre nuestros compañeros la existencia y respeto de los valores y normas que establece el

presente código de conducta y exhortarlos a su cumplimiento con el propósito de mejorar la eficiencia de nuestros servicios.

- ✓ Seremos los principales custodios de los bienes del organismo con el fin de mantener el buen ambiente de trabajo donde nos desempeñamos, procurando informar de inmediato a nuestros superiores o a la instancia correspondiente de los daños que se les llegue a causar.
- ✓ Refrendamos nuestra lealtad al COAPATAP por ser una institución que reporta grandes beneficios a la comunidad Tapachulteca y esto nos ha permitido forjar nuestro crecimiento y desarrollo personal y profesional, lo que nos alienta a dar todo nuestro esfuerzo para continuar formando parte de su engranaje administrativo y técnico.

VI.- COLABORACION Y TRABAJO EN EQUIPO

- ✓ Realizaremos nuestro trabajo fincándolo en el respeto y cumplimiento del marco legal, normativo y reglamentario establecido para el desarrollo de los planes, programas y actividades propias del organismo.
- ✓ Aportaremos al máximo de nuestras capacidades, esfuerzos y valores éticos, para desempeñar eficientemente nuestras responsabilidades con profesionalismo, Honestidad y rectitud en beneficio de la sociedad.
- ✓ Compartiremos con alto espíritu de compañerismo nuestros esfuerzos, experiencias, iniciativas y capacidades con el fin de alcanzar los objetivos, Misión, Visión y metas del organismo.
- ✓ Fomentaremos el trabajo en equipo con la finalidad de superar paulatinamente los retos y adversidades, para que nuestros resultados sean cada vez mejores en calidad y cantidad.
- ✓ Estableceremos un compromiso mutuo con el organismo para mejorar nuestra formación profesional, administrativa y técnica, con la finalidad de que se aprovechan plenamente nuestros valores, aptitudes, talentos y habilidades.

VII.- VOCACION DE SERVICIO

- ✓ Asumiremos una actitud de servicio congruente con las necesidades del organismo, con buena voluntad, iniciativa y plena disposición en desarrollo de nuestras obligaciones deberes y responsabilidades cotidianas.
- ✓ Nos aplicaremos hasta el límite de nuestra capacidad de servicio profesional, colaboración, esmero y dedicación para que nuestros servicios administrativos, técnicos y de apoyo tengan como resultado los beneficios de interés general que la sociedad reclama.
- ✓ Redoblabremos esfuerzos para propiciar y garantizar la mejora continua de la calidad con la que actualmente operamos nuestros programas, la racionalización en el uso de los recursos y la eficiencia en la ejecución de las obras y acciones.

VIII.- TRANSPARENCIA

- ✓ Evitaremos el mal uso de los recursos públicos, la improvisación, la ineficiencia, la discrecionalidad y la arbitrariedad y el abuso en el ejercicio de nuestras funciones, mediante la generación de información veraz, oportuna y sistemática.
- ✓ Alimentaremos permanentemente a nuestra página web con la información de interés público relacionada con el organismo. Desde lo correspondiente al directorio de servidores públicos, programas operativos anuales, administración de los recursos materiales, humanos y financieros, problemática, avances y logros.
- ✓ Atenderemos la participación ciudadana en la integración y ejecución de los programas, obras y acciones, contribuyendo así a fomentar la confianza de la sociedad Tapachulteca. Cumpliremos cabalmente la normatividad y marco legal estableciendo en materia de transparencia y acceso a la información pública de nuestra entidad, sin mayor excepción que la que se considere reservada por razones legales.

IX.- RENDICION DE CUENTAS

- ✓ Seremos totalmente responsables de cumplir estrictamente la normatividad y legislación aplicable en materia de rendición de cuentas a la sociedad, con el objeto de coadyuvar al avance democrático nacional, estatal y municipal.
- ✓ Desempeñaremos de la manera más adecuada las funciones y actividades que tenemos asignadas y las que se nos asignen, para mantener permanentemente informada a la sociedad en general acerca de los presupuestos autorizados y el origen, destino, aplicación y administración de los recursos, así como los resultados de las evaluaciones y auditorías que se nos practiquen.
- ✓ Estaremos en la mejor disposición de empeñar nuestro máximo esfuerzo, para que nuestra colaboración eficiente conduzca al organismo a optimizar los procesos y procedimientos necesarios para un mejor desempeño.



VALORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los servidores públicos del COAPATAP, observarán permanentemente en el desempeño de sus atribuciones, funciones o comisiones, los valores, principios y virtudes que se encuentran establecidos en el Código de Conducta del propio COAPATAP, y que a continuación se enlistan:

- 1.1. Legalidad
- 1.2. Objetividad
- 1.3. Profesionalismo
- 4.4. Honradez;
- 4.5. Lealtad
- 4.6. Imparcialidad
- 4.7. Eficiencia
- 4.8. Eficacia
- 4.9. Equidad
- 4.10. Transparencia
- 4.11. Economía
- 4.12. Integridad
- 4.13. Competencia por mérito
- 4.14. Disciplina
- 4.15. Bien Común
- 4.16. Confidencialidad
- 4.17. Prudencia
- 4.18. Secrecía
- 4.19. Cooperación
- 4.20. Generosidad
- 4.21. Honestidad
- 4.22. Igualdad
- 4.23. Justicia
- 4.24. Liderazgo
- 4.25. Rendición de cuentas
- 4.26. Respeto
- 4.27. Responsabilidad
- 4.28. Tolerancia
- 4.29. Solidaridad



MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código debe difundirse a través de exposiciones ante diversos grupos de servidores públicos del COAPATAP, dando a conocer su contenido y sus objetivos, lo que permitirá comprender la importancia de trabajar bajo conductas éticas.

Publicar en el portal oficial del COAPATAP, una versión electrónica del presente Código.

Solicitar a los servidores públicos a través de medios escritos, electrónicos y cursos presenciales, que cumplan con lo estipulado en el presente Código.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS

Las conductas que de forma permanente deben observar los servidores públicos del COAPATAP, serán las que a continuación se describen: Conocer, respetar y aplicar adecuadamente la normatividad.

El servidor público deberá:

- Tener conocimiento de las leyes, códigos, reglamentos y demás disposiciones legales que rigen su actuar.
- Cumplir las leyes, códigos, reglamentos y demás disposiciones legales que rigen su actuar.
- Aplicar correctamente las leyes, códigos, reglamentos y demás disposiciones legales que rigen su actuar.

El servidor público no debe:

- Desconocer las leyes, códigos, reglamentos y demás disposiciones legales que rigen su actuar.
- No respetar las leyes, códigos, reglamentos y demás disposiciones legales que rigen su actuar.
- Inaplicar las leyes, códigos, reglamentos y demás disposiciones legales que rigen su actuar.

Conducirse con objetividad en la realización de sus actividades como servidor público



El servidor público deberá:

- Resolver de forma imparcial los asuntos que le son encomendados con independencia de los intereses particulares.
- Actuar en forma desinteresada en la resolución de los asuntos que le son encomendados

El servidor público no debe:

- Resolver de forma parcial los asuntos que le son encomendados.
- Actuar en forma interesada en la resolución de los asuntos que le son encomendados.

Desempeño del servicio público

El servidor público deberá:

- Contar con los conocimientos, aptitudes y habilidades para desarrollar de forma eficiente y eficaz sus atribuciones, funciones o comisiones.
- Cumplir en forma responsable, eficiente y eficaz con las actividades encomendadas.
- Mantener una actitud de servicio orientada a satisfacer las necesidades y expectativas del usuario.
- Cumplir con los horarios de trabajo establecidos.
- Atender en tiempo y forma los requerimientos que le sean realizados con motivo del desempeño de sus atribuciones, funciones o comisiones.
- Tener creatividad e innovación en la búsqueda constante de nuevas formas de trabajo que resuelvan con eficiencia los problemas cotidianos de los usuarios.
- Atender con cordialidad, rapidez y sentido de oportunidad los planteamientos de los usuarios

El servidor público no debe:

- Mentir respecto de los conocimientos, aptitudes y habilidades con que cuenta y que le permitirán desarrollar de forma eficiente y eficaz sus atribuciones, funciones o comisiones.
- Realizar de forma irresponsable, deficiente e ineficaz las actividades encomendadas.
- Acudir a laborar bajo los efectos del alcohol o alguna otra sustancia no permitida.



- Utilizar su autoridad para obligar al personal o usuario del servicio que presta el COAPATAP a realizar conductas que atenten contra el bien común, la moral o la integridad de persona alguna.
- Dar instrucciones que pongan en riesgo los valores éticos contemplados en el Código de Ética, así como la imagen del COAPATAP.
- Presentarse a realizar sus labores fuera de los horarios establecidos para ello.
- Omitir dar respuesta en tiempo y forma a los requerimientos que le sean realizados con motivo del desempeño de sus atribuciones, funciones o comisiones.

No realizar mal uso de recursos financieros, materiales y humanos

El servidor público deberá:

- Utilizar en forma responsable, óptima y transparente los recursos financieros, materiales y/o humanos que le sean asignados.
- Manejar honestamente los recursos financieros, materiales y/o humanos que le sean asignados, así como evitar darles un fin distinto para el que le fueron otorgados.
- Rendir cuentas oportunamente sobre los recursos financieros, materiales y/o humanos que le sean asignados.

El servidor público no debe:

- Utilizar en forma irresponsable y ocultar los recursos financieros, materiales y/o humanos que le sean asignados.
- Manejar en forma deshonesto los recursos financieros, materiales y/o humanos que le sean asignados, otorgándoles un fin distinto al que le fueron destinados.
- Dejar de rendir oportunamente las cuentas de los recursos financieros, materiales y/o humanos que le sean asignados

Corresponder a la confianza que el COAPATAP le ha otorgado.

El servidor público deberá:

- Respetar la imagen del COAPATAP, observando una conducta de decoro, tanto en su vida pública como privada, máxime si porta el uniforme.
- Identificarse, portar su gafete y en su caso el uniforme para la realización de cualquier actividad que derive de sus funciones, atribuciones y comisiones,



ello con el objeto de transmitir confianza a la sociedad respecto de los actos que ejecute.

El servidor público no debe:

- Denigrar la imagen del COAPATAP, utilizando un vocabulario soez, grosero o indigno que ofenda moralmente a las personas dentro o fuera de esta Comisión.
- Dejar de identificarse, portar su gafete y en su caso el uniforme previo a realizar cualquier actividad que derive del ejercicio de sus atribuciones, comisiones o funciones.

Conducirse con imparcialidad.

El servidor público deberá:

- Otorgar el mismo trato a los usuarios, así como a las personas con las que se relacione con motivo del desempeño de sus atribuciones, funciones o comisiones.
- No permitir que influencias, intereses o prejuicios afecten o intervengan en el desempeño de sus atribuciones, funciones o comisiones.

El servidor público no debe:

- Otorgar un trato distinto a los usuarios, así como a las personas con las que se relacione con motivo del desempeño de sus atribuciones, funciones o comisiones.
- Permitir que influencias, intereses o prejuicios afecten o intervengan en el desempeño de sus atribuciones, funciones o comisiones.

Brindar atención a los usuarios de forma eficiente y eficaz.

El servidor público deberá:

- Realizar las actividades que le sean asignadas dentro del menor tiempo posible.
- Atender a todos los usuarios dentro de un tiempo prudente. Se entiende por tiempo prudente no más de diez minutos, a no ser que exista causa de fuerza mayor o que la carga de trabajo no lo permita.
- Asistir puntualmente a las actividades agendadas fuera de la oficina, que se deriven de sus atribuciones, funciones o comisiones.



El servidor público no debe:

- Realizar sus actividades en un tiempo excesivo.
- Hacer esperar por más de diez minutos al usuario para atenderlo.
- Ser impuntual o dejar de asistir a las actividades agendadas fuera de la oficina, que se deriven de sus atribuciones, funciones o comisiones.

Equidad de género

El servidor público deberá:

- Procurar que todas las personas sin distinción de género accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los servicios que presta esta Comisión.
- Fomentar y propiciar las oportunidades de desarrollo laboral del COAPATAP, sin distinción de género.

El servidor público no debe:

- Restringir a persona alguna el acceso, a las condiciones, posibilidades y oportunidades para beneficiarse de los servicios que presta esta Comisión, esto en razón de su género.
- Negar la posibilidad de desarrollo laboral en la Comisión por motivos de género.

De la transparencia de la información pública

El servidor público deberá:

- Facilitar el acceso a la información que derive de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la administración de la Comisión, a través de los medios y procedimientos establecidos en la Ley.
- Vigilar que la información pública que se transmita sea veraz, oportuna y completa, para cumplir con el derecho de acceso a la información de todas las personas.
- Atender en tiempo y forma los requerimientos que de manera fundada y motivada se le realicen en relación con la información que tenga bajo su resguardo, respetando en todo momento los derechos a la privacidad y los de reserva de los datos personales.
- Manejar con responsabilidad, confidencialidad y prudencia la información que tenga bajo su resguardo.



El servidor público no debe:

- Facilitar el acceso a la información que derive de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la administración del Organismo Operador, sin que se agoten los medios y procedimientos establecidos en la Ley.
- Proporcionar información pública falsa, inoportuna e incompleta vulnerando el derecho de acceso a la información pública.
- Dejar de atender los requerimientos que de manera fundada y motivada se le realicen en relación con la información que tenga bajo su resguardo.
- Manejar de forma irresponsable, imprudente y sin reserva la información que tenga bajo su resguardo.

Capacitación y desarrollo

El servidor público deberá:

- Acudir y/o realizar los cursos de capacitación necesarios para la ampliación y actualización de sus conocimientos, aptitudes y habilidades.
- Tener la disposición para la implementación de nuevos métodos, técnicas y procedimientos de trabajo a efecto de mejorar la prestación del servicio de la Comisión.
- Permitir y brindar facilidades de horario para que el personal que se encuentra a su cargo se capacite como parte de su desarrollo laboral y en pro de un mejor servicio de la Comisión.

El servidor público no debe:

- Dejar de asistir a los cursos de capacitación necesarios para la ampliación y actualización de sus conocimientos, aptitudes y habilidades.
- Negarse a la implementación de nuevos métodos, técnicas y procedimientos de trabajo a efecto de mejorar la prestación del servicio de esta Comisión.
- Impedir que el personal que se encuentra a su cargo se capacite como parte de su desarrollo laboral y en pro de un mejor servicio de la Comisión.



Del trato adecuado

El servidor público deberá:

- Tratar con respeto a sus compañeros, a usuarios, así como a las personas con las que se relacione con motivo del desempeño de sus atribuciones, funciones o comisiones.
- Utilizar un vocabulario adecuado durante las diligencias que realice dentro y fuera de las instalaciones.
- Evitar cualquier tipo de maltrato a los compañeros, a los usuarios, así a las personas con las que se relacione con motivo del desempeño de sus atribuciones, funciones o comisiones, dentro y fuera de las instalaciones de este comité.
- Respetar la integridad física y moral de sus compañeros, usuarios, así como de las personas con las que se relacione con motivo del desempeño de sus atribuciones, funciones o comisiones.

El servidor público no debe:

- Ser irrespetuoso con sus compañeros, usuarios, así como de las personas con las que se relacione con motivo del desempeño de sus atribuciones, funciones o comisiones.
- Utilizar un vocabulario ofensivo durante las diligencias que realice dentro y fuera de las instalaciones.
- Maltratar a los compañeros, usuarios, así como de las personas con las que se relacione con motivo del desempeño de sus atribuciones, funciones o comisiones dentro y fuera de las instalaciones de este Comité.
- Atentar contra la integridad física y moral de sus compañeros, usuarios, así como de las personas con las que se relacione con motivo del desempeño de sus atribuciones, funciones o comisiones.

Del respeto a los derechos humanos

El servidor público deberá:

- Promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de sus atribuciones, funciones o comisiones, el respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



El servidor público no debe:

- Vulnerar los derechos humanos de sus compañeros, de usuarios, así como de las personas con las que se relacione con motivo del desempeño de sus atribuciones, funciones o comisiones.
- Acosar, hostigar o intimidar a sus compañeros, a los usuarios, así como a las personas con las que se relacione con motivo del desempeño de sus atribuciones, funciones o comisiones.

Conflicto de intereses

El servidor público deberá:

- Excusarse de la toma de decisiones en los casos que exista conflicto de intereses e inmediatamente informar a su superior jerárquico.
- Abstenerse, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos, cualquier donación, cargo o comisión para sí, o para sus familiares, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales o, comerciales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por este.

El servidor público no debe:

- Tomar decisiones en los casos que exista conflicto de intereses.
- Solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos, cualquier donación, cargo o comisión para sí, o para sus familiares, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales o comerciales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por este.

Cuidar el medio ambiente, salud y seguridad

El servidor público deberá:

- Utilizar en forma racional el agua, energía eléctrica y demás recursos naturales.
- Mantener limpia el área de trabajo.
- Reutilizar material de oficina de ser posible.
- Utilizar únicamente las zonas exclusivas para fumar, según lo dispone el artículo 27 de la Ley General para el Control del Tabaco.
- Abstenerse de introducir o portar ilegalmente armas o explosivos.



El servidor público no debe:

- Desperdiciar el agua, energía eléctrica y demás recursos naturales.
- Ensuciar el área de trabajo.
- Desaprovechar el material de oficina.
- Fumar en zonas 100% libres de humo de tabaco.
- Introducir o portar ilegalmente armas o explosivos.

Vida laboral

El servidor público deberá:

- Organizar el tiempo que dedica al cumplimiento de las obligaciones laborales, para entregar las actividades encomendadas en tiempo y forma.
- Propiciar y mantener relaciones laborales basadas en el respeto y la cordialidad.

El servidor público no debe:

- Desaprovechar el tiempo con que cuenta para el cumplimiento de sus obligaciones laborales.
- Propiciar la violencia entre compañeros.

Del acoso y hostigamiento sexual

El servidor público deberá:

- Evitar conductas de acoso sexual, entendido éste como el comportamiento de carácter sexual, ofensivo y no deseado para quien lo recibe, que pueda implicar: contacto físico e insinuaciones; observaciones de tipo sexual; exhibición de pornografía y exigencias sexuales realizadas de forma verbal o, de hecho.
- Evitar conductas de hostigamiento sexual, entendido éste como el comportamiento ofensivo que se desarrolla en el ejercicio del poder en una relación de subordinación laboral expresada a través de conductas verbales, no verbales y físicas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva y que niega a las personas la dignidad, el respeto y la igualdad de trato a la que tienen derecho.

El servidor público no debe:

- Realizar conductas de acoso sexual.
- Realizar conductas de hostigamiento sexual